

---

**SOLER GARCÍA, C. “Los límites a la expulsión de extranjeros ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, Aranzadi, 2019, 352 pp..**

Juan Manuel Rodríguez Barrigón

*Universidad de Extremadura.*

El mundo de nuestros días está reconociendo los movimientos migratorios como un fenómeno que ha adquirido dimensiones extraordinariamente amplias en su extensión geográfica, así como en las personas y pueblos implicados. Los problemas asociados a ellos están siendo observados en las sociedades más desarrolladas con renovado interés, actualizando el debate sobre las políticas migratorias que se siguen en los Estados. Y los términos en que éstos se desenvuelven ponen de relieve tensiones entre las diferentes opciones que existen ante las migraciones, las necesidades demográficas y económicas, los componentes de seguridad, las limitaciones de los medios de actuación, la comprensión de modelos de solidaridad y, por supuesto, la influencia que tienen los derechos humanos sobre ello. Si estos aspectos no son fácilmente concordables en las comunidades que se consideran más atractivas para el emigrante, abordarlas de forma universal constituye una aventura para el diálogo y un espacio propicio para el desacuerdo. El Pacto Mundial concluido en los últimos días del año 2018 constituye una de las más recientes expresiones de esto, frente al que algunos Estados han declarado abiertamente su rechazo, y no ha cedido su desconfianza ni intitulado tal pacto con el objeto de abordar una “migración segura, ordenada y regular”, ni declarando que este documento carece de valor vinculante.

En un contexto en el que los Estados parecen huidizos de los instrumentos normativos tradicionales para encauzar las relaciones globalizadas, avanzar en el tratamiento jurídico de las migraciones se reconduce a los ámbitos regionales y a los progresos interpretativos que puedan producirse sobre normas de valor fundamental, que se generaron en situaciones históricas diferentes a las que conocemos en nuestros días. La expulsión de extranjeros por parte de los Estados es buena expresión de ello, especialmente cuando puede considerarse inalcanzable (por el momento) la generación de normas internacionales de alcance universal que delimiten de forma más precisa los

---

poderes de los Estados para hacerlo, por más que los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional sobre esta materia constituyan un referente importante.

Este es precisamente el objeto fundamental del estudio que se contiene en la obra que se aborda en esta reseña: la expulsión de los extranjeros. La autora ya anticipa en el título que circunscribirá el tratamiento de esta materia a la luz de la jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Y la lectura de la misma acredita que efectivamente es así, conjugando de forma sistemática las normas que limitan la potestad de los Estados europeos para expulsar de sus territorios a los extranjeros con la interpretación que han dado estos órganos judiciales internacionales, de especial significación en lo referente a la efectiva protección de los derechos humanos. Esto justifica que se hayan excluido de los análisis aspectos que no han sido abordados por estos tribunales, como la privación de la nacionalidad con fines de expulsión o algunas cuestiones complejas del derecho de residencia que puedan ejercer combatientes al servicio de grupos extranjeros originarios de Estados europeos. Pero puede hacerse notar su actualidad y el interés que ha suscitado para otros Órganos e Instituciones del Consejo de Europa y de la Unión Europea, atendiendo a problemas y normas que proyectan algunos Estados europeos como respuesta al terrorismo internacional.

Ciertamente, en la doctrina existen trabajos orientados al análisis de pronunciamientos de estos tribunales sobre esta particular materia, pero debe reconocerse la extraordinaria amplitud de esta obra, que da un tratamiento exhaustivo a la jurisprudencia para fundamentar unas conclusiones generales sobre los límites impuestos a la expulsión de extranjeros, lo que constituye una aportación relevante a los estudios existentes en este sector. No es, ciertamente, materia de fácil tratamiento a la vista de la abundancia de sentencias sobre la materia y la amplitud del contenido que se encierra dentro de este objeto, pues se extiende necesariamente a los límites que impone la protección de los refugiados y se proyecta también en el ámbito de la extradición, campo éste último que con buen criterio no elude la autora. Todo ello encierra una extraordinaria casuística que en esta obra se pone nítidamente de manifiesto, pero que se perfilan con suficiente detalle para facilitar su lectura. Es de destacar que cualquier estudio monográfico sobre bases jurisprudenciales es, por su propia definición, una obra inconclusa, expuesta a ser completada de forma continuada. Sorprendentes

pronunciamientos como la Sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de febrero de 2020, afectando a las llamadas “expulsiones en caliente”, parecen apuntar cambios de tendencia en la interpretación del Convenio o, cuando menos, a una precisión mayor a la luz del amplísimo casuismo que se cierne sobre esta materia. Pero ello no resta valor a la labor investigadora que encierra esta monografía, antes al contrario, constituye un referente comparativo ante cualquier evolución futura.

Además, resulta de gran interés la combinación en el estudio de la jurisprudencia de dos tribunales internacionales formalmente no interrelacionados, con ámbitos materiales de actuación diferenciados, pero sobre los que recae la resolución de asuntos e interpretar las normas sobre las que se fundamentan las decisiones estatales de expulsar a los extranjeros. Ello no sólo contribuye a extender la protección de los destinatarios de estas decisiones, sino que permite apreciar, bajo diferentes jurisdicciones, el alcance de los límites que se imponen a los Estados. Las posibilidades de aportar respuestas contradictorias permanecen, aquí también, abiertas en ausencia de un mecanismo de interrelación entre ambos tribunales; pero el análisis que se realiza pone de relieve que no se ha producido singularmente en estas materias.

La estructura del libro aparece organizada bajo un presupuesto material adecuado para los fines de un análisis jurisprudencial de tanta complejidad, sobre el que confluyen normas universales y regionales, además de las que se han adoptado en el marco integrador de la Unión Europea. Así, en siete capítulos se ordena la exposición, cerrándose cada uno de ellos con un epígrafe recapitulador en el que se incluyen valoraciones y conclusiones parciales referidas a la materia abordada. Quedan de este modo sistematizadas materias como la protección singular que tienen los refugiados (Capítulo I), el respeto por el derecho a la vida (Capítulo II), la incidencia que sobre la expulsión tiene el obligado respeto de la prohibición de la tortura, las penas o tratos inhumanos o degradantes (Capítulo III), la prohibición de expulsiones colectivas (Capítulo IV), el respeto a la vida privada y familiar (Capítulo V), las limitaciones a la detención de extranjeros con fines de expulsión (Capítulo VI) y los importantes derechos de naturaleza procesal que amparan a los extranjeros inmersos en procedimientos de expulsión (Capítulo VII).

La obra concluye con unas conclusiones generales, que expone los resultados de la minuciosa investigación realizada. De ellas debe destacarse no sólo la realización de

una valoración de la jurisprudencia que se analiza, sino también la aportación que realizan estos órganos judiciales a la construcción de las limitaciones de los poderes estatales sobre la expulsión de los extranjeros. Ciertamente es que, más allá de la resolución del caso, o del valor jurisprudencial que estos pronunciamientos tienen sobre la interpretación de las normas aplicables en ámbitos materiales que afectan a la expulsión de los extranjeros, la sistematización de los mismos permite sostener que la efectividad de la que gozan los derechos humanos en el ámbito europeo ha articulado los límites sobre esta potestad de los Estados. De este modo, en el sistema de protección de los derechos humanos propiamente europeo se han podido conformar los límites a la discrecionalidad sobre la extranjería, soportándose sobre normas que originariamente no parecían dispuestas expresamente a tal efecto.

Al final de la monografía puede encontrarse un interesante y completo anexo en el que se detalla una copiosa recopilación, estructurada por órganos y tribunales, de las sentencias y otras decisiones de órganos de control sobre la materia. La extensión de éste debe ser subrayada como herramienta para investigadores, que pueden encontrar un importante recurso en el que apoyarse pues comprende no sólo el ámbito nacional español, sino también el universal junto a otros regionales como el americano y, obviamente, el europeo.

En suma, estamos en presencia de una obra monográfica de indudable calidad emanada de un proceso formativo sólido que fructifica en el libro que aquí se recensiona. El interés por la materia resulta particularmente actual en Europa, precisamente en momentos en que las presiones migratorias parecen promover cambios en las políticas seguidas por los Estados y por la propia Unión Europea, y en los que la expulsión de extranjeros recobra importancia como procedimiento frente al extranjero no deseado. Además, ha de subrayarse que siendo una obra con todos los componentes propios de un estudio académico, su valor no queda reservado para este ámbito exclusivamente pues su lectura resulta recomendable también para los prácticos del Derecho, ya sean del entorno judicial, de la administración o de los órganos legislativos.

Juan Manuel Rodríguez Barrigón

Profesora Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Universidad de Extremadura.